

Señora

JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Ref.: Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de ANA JULIA SÁNCHEZ contra OPAIN S.A. y Otros.

Proceso No.: 1100140030-32-2019-01367-00

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto de fecha 26 de agosto de 2021, en virtud del cual se puso en conocimiento de las partes del proceso las actuaciones surtidas por el extremo pasivo del litigio, señalando frente al demandado PATRIMONIO AUTÓNOMO OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO, que dentro de la oportunidad procesal para ejercer su derecho de defensa, guardó silencio.

JORGE ANDRÉS VALENCIA CORTÉS, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.133.692 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 171.642 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.- SOCIEDAD FIDUCIARIA** en calidad de vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO**, demandada en el proceso de la referencia, encontrándome dentro de la oportunidad prevista en los artículos 318 y 322 del Código General del Proceso, me permito respetuosamente interponer y sustentar el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el Auto de fecha 26 de agosto de 2021, en virtud del cual se puso en conocimiento de las partes del proceso las actuaciones surtidas por el extremo pasivo del litigio, señalando frente al demandado PATRIMONIO AUTÓNOMO OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO, que dentro de la oportunidad procesal dispuesta para ejercer su derecho de defensa, la referida parte guardó silencio. Frente a lo anteriormente anunciado procedo a pronunciarme en los siguientes sucintos términos:

I. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD

Dado que el Auto de fecha 26 de agosto de 2021 se notificó mediante estado del 27 de agosto de la misma anualidad, el término para interponer y sustentar el recurso fenece el 1 de septiembre de 2021. En consecuencia, este medio de impugnación se presenta dentro del término legal señalado en los artículos 318 y 322 del Código General del Proceso.

II. PROVIDENCIA IMPUGNADA

Se trata de la providencia impugnada, en virtud de la cual, la Señora Juez dispuso lo siguiente:

“6.) Así mismo, para los efectos procesales del caso, téngase en cuenta que la también encartada Patrimonios Autónomos Fiduciaria Bancolombia S.A., se notificó del auto admisorio de la demanda a través de citatorio (Folios 77 – 79, C. 1) y aviso judicial (Folios 102 – 104) y dentro de la oportunidad procesal para ejercer su derecho de defensa, guardó silencio”.

III. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL RECURSO

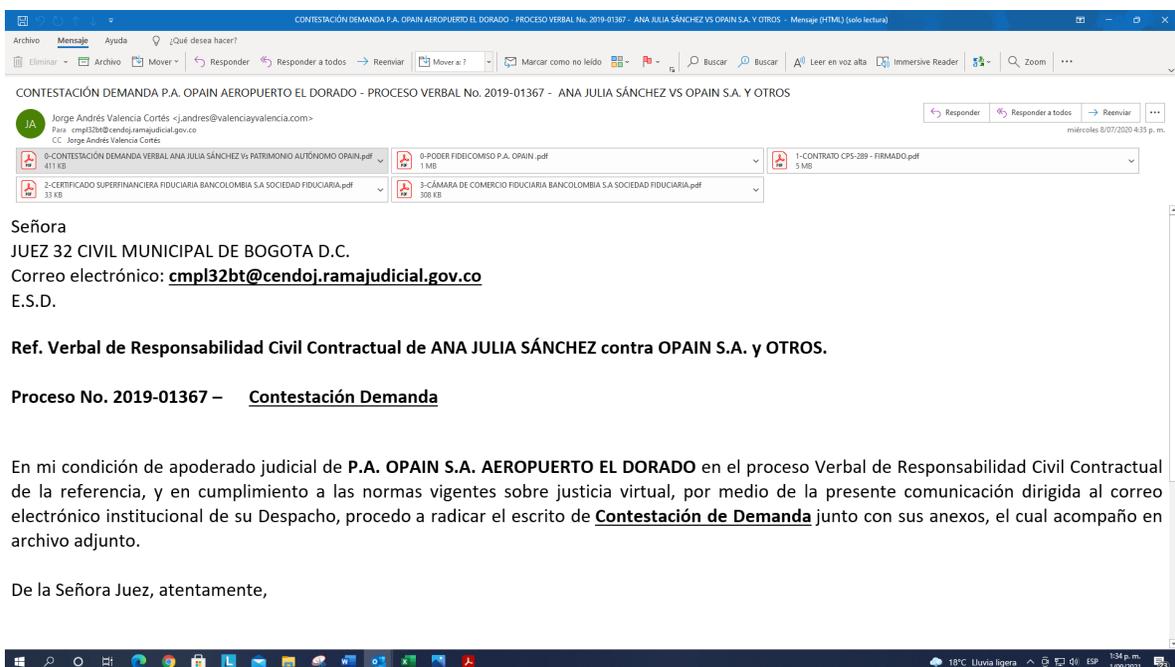
Los yerros que se endilgan a la providencia objeto de impugnación se detallan a continuación:

- 1. Desconocimiento de la totalidad de los escritos presentados oportunamente por el demandado PATRIMONIO AUTÓNOMO OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO, en ejercicio de su derecho de defensa frente al libelo demandatorio.**

En el caso *sub examine* resulta imperativo precisar que dentro del término de traslado del libelo demandatorio, el suscrito apoderado en representación del demandado PATRIMONIO AUTÓNOMO OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO, presentó ante este Despacho de manera oportuna, los siguientes documentos: *i*). contestación de la demanda¹, *ii*). excepciones previas², *iii*). llamamiento en garantía a Seguros del Estado S.A.³ y *iv*). llamamiento en garantía a Transportes Galaxia S.A.⁴; sin embargo, se debe advertir que, por razones que a la fecha desconozco, ninguno de los escritos anteriormente referidos fueron objeto de reconocimiento dentro del proceso, lo cual ha conducido a que la señora Juez manifestara en la providencia objeto de impugnación que mi representada guardó silencio dentro de la oportunidad procesal para ejercer su derecho de defensa, a pesar de que dicha afirmación no se ajusta a la realidad.

Pues bien, tal y como se evidencia en los mensajes de datos que se acompañan al presente escrito⁵, el 8 y 9 de julio de 2020, dentro del término legal establecido para ejercer los medios defensivos, se remitieron los escritos relacionados en el párrafo inmediatamente anterior, a través del correo electrónico 'j.andres@valenciayvalencia.com', de la siguiente forma:

- Contestación de la demanda.



(Este documento se adjunta en su formato original).

- Escrito de Excepciones Previas.

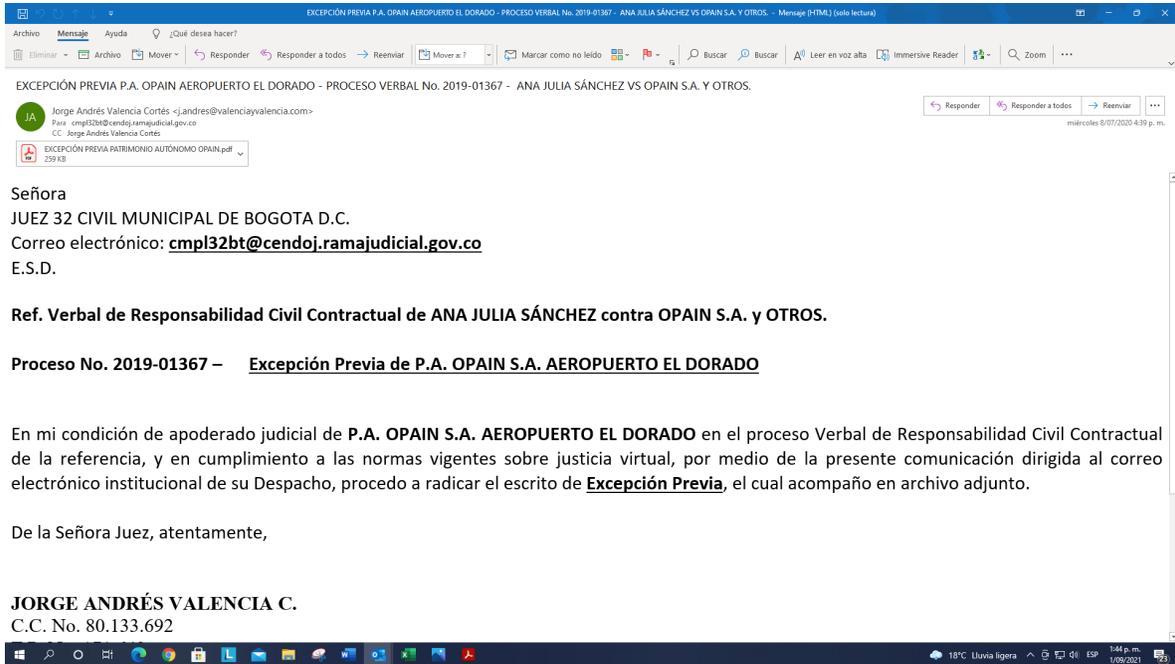
¹El asunto del correo electrónico se tituló "CONTESTACION DEMANDA P.A. OPAIN AEROPUERTO EL DORADO - PROCESO VERBAL No. 2019-01367 - ANA JULIA SANCHEZ VS OPAIN S.A. Y OTROS".

² El asunto del correo electrónico se tituló "EXCEPCION PREVIA P.A. OPAIN AEROPUERTO EL DORADO - PROCESO VERBAL No. 2019-01367 - ANA JULIA SANCHEZ VS OPAIN S.A. Y OTROS".

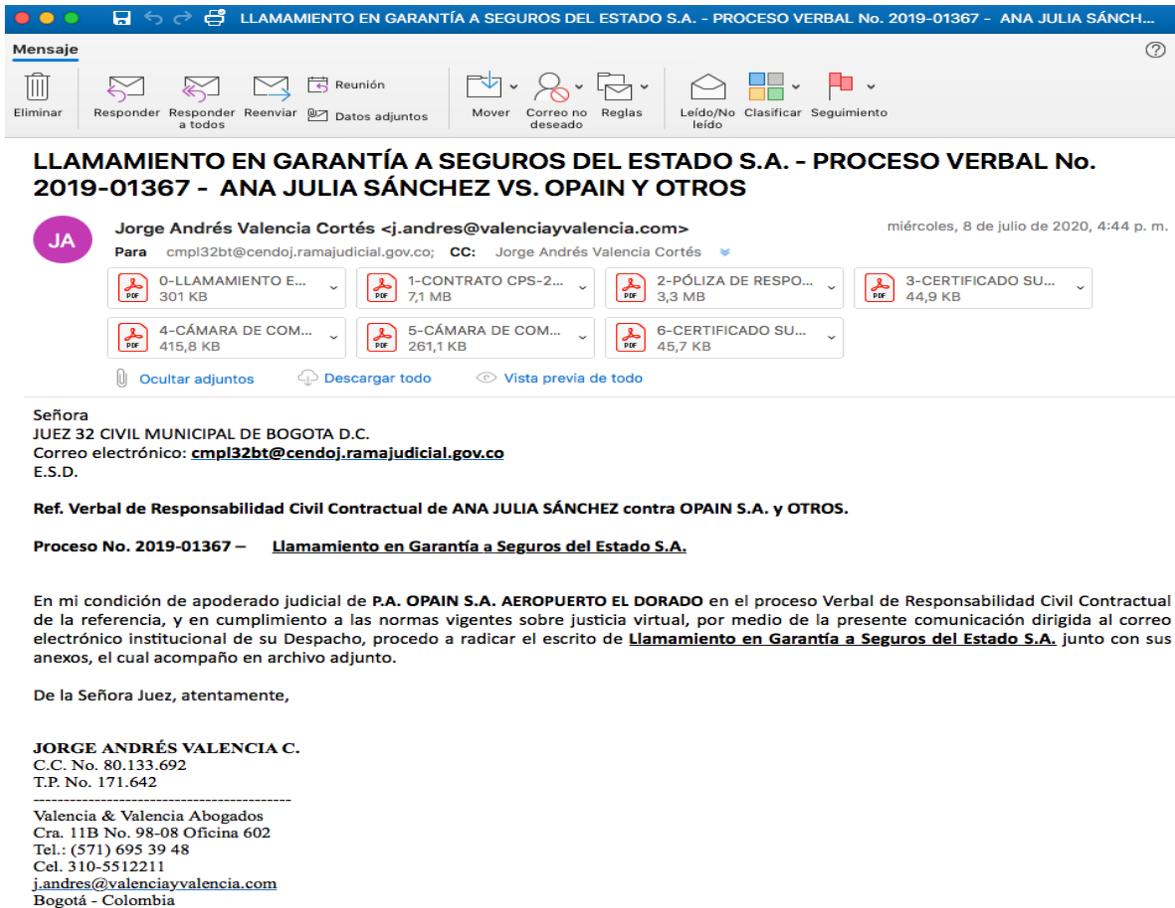
³El asunto del correo electrónico se tituló "LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A SEGUROS DEL ESTADO S.A. - PROCESO VERBAL No. 2019-01367 - ANA JULIA SANCHEZ VS OPAIN S.A. Y OTROS".

⁴El asunto del correo electrónico se tituló "LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A TRANSPORTES GALAXIA S.A. - PROCESO VERBAL No. 2019-01367 - ANA JULIA SÁNCHEZ VS OPAIN S.A. Y OTROS".

⁵ Pruebas No. 1, 2,3 y 4



- Llamamiento en garantía a Seguros del Estado S.A.



(Este documento se adjunta en su formato original).

- Llamamiento en garantía a Transportes Galaxia S.A.:

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A TRANSPORTES GALAXIA S.A. - PROCESO VERBAL No. 2019-01367 - ANA JULIA SÁNCHEZ...

Mensaje

Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Datos adjuntos Mover Correo no deseado Reglas Leído/No leído Clasificar Seguimiento

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A TRANSPORTES GALAXIA S.A. - PROCESO VERBAL No. 2019-01367 - ANA JULIA SÁNCHEZ VS OPAIN S.A. Y OTROS

Jorge Andrés Valencia Cortés <j.andres@valenciayvalencia.com> jueves, 9 de julio de 2020, 1:24 p. m.

Para cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; CC: Jorge Andrés Valencia Cortés

1- LLAMAMIENTO E... 309,8 KB 2- CONTRATO DE C... 12,1 MB 3- Contrato Fiducia... 2,3 MB 4- Contrato de Cesi... 1,4 MB

5-CONTRATO CPS-... 7,1 MB 6-CERTIFICADO SU... 44,9 KB 7-CÁMARA DE COM... 434,6 KB 8-CÁMARA DE COM... 345,5 KB

Ocultar adjuntos Descargar todo Vista previa de todo

Señora
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Ref. Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de ANA JULIA SÁNCHEZ contra OPAIN S.A. y OTROS.

Proceso No. 2019-01367 – Llamamiento en Garantía a Transportes Galaxia S.A.

En mi condición de apoderado judicial de P.A. OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO en el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de la referencia, y en cumplimiento a las normas vigentes sobre justicia virtual, por medio de la presente comunicación dirigida al correo electrónico institucional de su Despacho, procedo a radicar el escrito de Llamamiento en Garantía a Transportes Galaxia S.A. junto con sus anexos, el cual acompaño en archivo adjunto.

De la Señora Juez, atentamente,

JORGE ANDRÉS VALENCIA C.
C.C. No. 80.133.692
T.P. No. 171.642

Valencia & Valencia Abogados
Cra. 11B No. 98-08 Oficina 602
Tel.: (571) 695 39 48
Cel. 310-5512211
j.andres@valenciayvalencia.com
Bogotá - Colombia

(Este documento se adjunta en su formato original).

Adicionalmente, según se puede observar en las capturas de pantalla adjuntas, los memoriales fueron enviados al correo electrónico institucional del Despacho 'cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co'. Ahora, debo insistir en que el servidor del correo j.andres@valenciayvalencia.com no reportó fallas al momento del envío de los mensajes de datos, ni notificó un rebote de los mismos.

2. Verificación y seguimiento del apoderado del recibo de los escritos por parte del juzgado.

En atención a que nuestra oficina de abogados, como apoderada de las partes demandadas OPAIN S.A. y PATRIMONIO AUTÓNOMO OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO, presentó un total de nueve (9) escritos respecto de los cuales únicamente aparecieron registrados cuatro (4), de acuerdo con la consulta de procesos en la página web de la Rama Judicial, en diferentes oportunidades se solicitó al Despacho la confirmación de recepción de los documentos radicados, lo cual se evidencia en las siguientes solicitudes de confirmación de recibo elevadas ante el Despacho: i). solicitud de fecha 9 de julio de 2020 remitido a través del correo 'c.andrade@deikabogados.com'⁶, ii). solicitud de fecha 23 de febrero de 2021 remitido a través del correo electrónico 'mariapaula@valenciayvalencia.com'⁷ y, iii). solicitud de fecha 11 de marzo de 2021 remitido a través del correo electrónico 'valenciayvalenciaasesores@gmail.com'⁸. A pesar de lo anterior, el juzgado a la fecha no ha dado respuesta a las solicitudes, como tampoco ha registrado dentro de las actuaciones del proceso la totalidad de los escritos efectivamente presentados, según se puede apreciar en la opción de consulta de procesos de la Rama Judicial, así:

⁶ Correo titulado "Proceso No. 2019-01367 – Confirmación recepción de documentos de contestación demanda".

⁷ Correo titulado "2019-01367 (Solicitud de confirmación de recepción de documentos)".

⁸ Correo titulado "Ref.: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de ANA JULIA SÁNCHEZ contra OPAIN S.A. y OTROS".

10 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PARTE DEMANDADA ALLEGA LLAMAMIENTO EN GARANTIA			10 Jul 2020
08 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PARTE DEMANDADA ALLEGA LAMAMIENTO DE GARANTIA			08 Jul 2020
08 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PARTE DEMANDADA ALLEGA EXCEPCION PREVIA			08 Jul 2020
08 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PARTE DEMANDADA ALLEGA CONTESTACION DE DEMANDA			08 Jul 2020

Aunado a lo anterior, como se aprecia en imagen adjunta a continuación, en diferentes oportunidades se solicitó acceso al expediente digital para corroborar la debida incorporación de los documentos al expediente, el cual fue denegado por parte del Despacho.

04 Jun 2021	AGREGUESE A AUTOS	MEMORIAL 18/03/2021) SOLICITUD PRESTAMO EXPEDIENTE DIGITAL			04 Jun 2021
25 May 2021	AGREGUESE A AUTOS	MEMORIAL 25/02/2021) SOLICITUD CONFIRMACION DE RECIBIDO			25 May 2021

Así mismo, resulta pertinente señalar que si bien se registraron por parte del juzgado la radicación de dos llamamientos en garantía entre el 8 y el 10 de julio de 2020, este Despacho se pronunció únicamente frente a uno de los llamamientos formulados por OPAIN S.A.

De acuerdo con lo brevemente expuesto y los documentos aportados, resulta evidente que el numeral sexto (6.) del Auto de fecha 26 de agosto de 2021, debe ser revocado, y en su lugar disponga: 1) que el PATRIMONIO AUTÓNOMO OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO, dentro de la oportunidad procesal pertinente: i) contestó la demanda, ii) presentó excepciones previas y iii) formuló llamamientos en garantía a Seguros del Estado S.A. y a Transportes Galaxia S.A.; 2) se me reconozca personería como apoderado del PATRIMONIO AUTÓNOMO OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO, en los términos y para los fine del poder especial a mi conferido; y 3) tome las demás decisiones que en derecho corresponda.

IV. PRUEBAS

Solicito a la Señora Juez, sean tenidos como pruebas, los siguientes:

1. Mensaje de datos en su formato original denominado *“CONTESTACIÓN DEMANDA P.A. OPAIN AEROPUERTO DE DORADO - PROCESO VERBAL No. 2019-01367 - ANA JULIA SÁNCHEZ VS OPAIN S.A. Y OTROS”*, de fecha 8 de julio de 2020, remitido al correo institucional cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Mensaje de datos en su formato original denominado *“EXCEPCIÓN PREVIA P.A. OPAIN AEROPUERTO EL DORADO - PROCESO VERBAL No. 2019-01367 - ANA JULIA SÁNCHEZ VS OPAIN S.A. Y OTROS”*, de fecha 8 de julio de 2020, remitido al correo institucional cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Mensaje de datos en su formato original denominado *“LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A TRANSPORTES GALAXIA S.A. - PROCESO VERBAL No. 2019-01367 - ANA JULIA SÁNCHEZ VS OPAIN S.A. Y OTROS”*, de fecha 9 de julio de 2020, remitido al correo institucional cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
4. Mensaje de datos en su formato original denominado *“LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A SEGUROS DEL ESTADO S.A. - PROCESO VERBAL No. 2019-01367 - ANA JULIA SANCHEZ VS OPAIN S.A. Y OTROS”*, de fecha 8 de julio de 2020, remitido al correo institucional cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
5. Mensaje de datos en su formato original denominado *“Proceso No. 2019-01367 – Confirmación recepción de documentos de contestación demanda”*, de fecha 9 de julio de 2020, remitido al correo institucional cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

6. Mensaje de datos en su formato original denominado "2019-01367 (Solicitud de confirmación de recepción de documentos)", de fecha 23 de febrero de 2021, remitido al correo institucional cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. Mensaje de datos en su formato original denominado "2019-01367 (Solicitud de confirmación de recepción de documentos)", de fecha 11 de marzo de 2021, remitido al correo institucional cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

V. PETICIÓN

1. Con fundamento en lo brevemente expuesto, de donde fluye de manera incontrovertible la prosperidad del recurso de reposición interpuesto, muy respetuosamente solicito a la Señora Juez se sirva REVOCAR el numeral sexto de la providencia impugnada, y en su lugar DISPONGA:
1) que el PATRIMONIO AUTÓNOMO OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO, dentro de la oportunidad procesal pertinente: i) contestó la demanda, ii) presentó excepciones previas y iii) formuló llamamientos en garantía a Seguros del Estado S.A. y a Transportes Galaxia S.A.; 2) se me reconozca personería como apoderado del PATRIMONIO AUTÓNOMO OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO, en los términos y para los fine del poder especial a mi conferido; y 3) tome las demás decisiones que en derecho corresponda.

2. En subsidio, interpongo recurso de apelación ante el Juez Civil del Circuito de Bogotá, D.C., con fundamento en lo dispuesto de manera clara y perentoria por el artículo 321 del Código General del Proceso.

De la Señora Juez atentamente,


JORGE ANDRÉS VALENCIA CORTÉS
C.C. No. 80.133.692 de Bogotá
T.P. No. 171.642 del C.S.J.

Señores

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 – Edificio Hernando Morales Molina
E.S.D

REFERENCIA: PODER

DEMANDANTE: ANA JULIA SANCHÉZ

DEMANDADO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. en calidad de vocera y administradora del P.A.
OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO

RADICACIÓN: 2019-01367-00

MARIA DE JESÚS PÉREZ CAEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en este proceso como Representante Legal Judicial de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del P.A. OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO, comedidamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente en favor de JORGE ANDRES VALENCIA CORTÉS, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.133.692 de Bogotá y abogado titular de la Tarjeta Profesional No. 171.642 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de esta sociedad que represento, lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

El apoderado queda ampliamente facultado, conforme lo previsto en el artículo 77 del Código de General del Proceso y en especial para conciliar, desistir, sustituir, reasumir, transigir, interponer recursos y ejercer en derecho todas y cada una de las acciones legales en procura de cumplir cabalmente con su encargo.

Para constancia se firma en la Ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Maria Perez caez

MARIA DE JESÚS PEREZ CAEZ

C.C. No. 55.301.960 de Barranquilla

Representante Legal Judicial de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del P.A. OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO

Acepto,

Jorge A. Valencia Cortes

JORGE ANDRES VALENCIA CORTÉS

C.C. No. 80.133.692 de Bogotá

T.P. No. 171.642 expedida por el C. S. de la J.



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

PEREZ CAEZ MARIA DE JESUS
quien exhibió ia: **C.C. 55301960**
y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1661/96)

Bogotá D.C. **18/02/2020**

eeeswr3swfs22s2s

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA

38

AA

Verifique en
www.notariaenlinea.com

WKT9HILF98IG9VJ5T



Maria Perez caez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció:

VALENCIA CORTES JORGE ANDRES

quien se identificó con: **C.C. 80133692**

y la T.P. No. **171642** del C.S.J

Quien presentó personalmente el presente documento dirigido a:

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

y declaró que la firma y huella que aparecen en el mismo son suyas y que su contenido es cierto. La impresión de huella dactilar del compareciente, se hizo a solicitud del mismo.

Bogotá D.C. **20/02/2020**

daqxx2e11aa11a1a

CJ



YWZ4ZFXQ08A9J44Y

www.notariaenlinea.com

**DILIGENCIA FUERA
DEL DESPACHO**

Jorge A. Valencia C



RECURSO DE REPOSICIÓN P.A. OPAIN AEROPUERTO EL DORADO - PROCESO VERBAL No. 2019-01367 - ANA JULIA SÁNCHEZ VS OPAIN S.A. Y OTROS.

Jorge Andrés Valencia Cortés <j.andres@valenciayvalencia.com>

Mié 1/09/2021 4:39 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nanys_63@hotmail.com <nanys_63@hotmail.com>; argenzolas.a.s@gmail.com <argenzolas.a.s@gmail.com>; Jorge Valencia <j.andres@valenciayvalencia.com>; Jorge Andrés Valencia Cortés <abogados.valenciayvalencia@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION P.A.. OPAIN.pdf; 0-PODER FIDEICOMISO P.A. OPAIN .pdf;

Señora

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Correo electrónico: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref. Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de ANA JULIA SÁNCHEZ contra OPAIN S.A. y OTROS.**Proceso No. 2019-01367 – Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto de fecha 26 de agosto de 2021.**

En mi condición de apoderado judicial de **P.A. OPAIN S.A. AEROPUERTO EL DORADO** en el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de la referencia, y en cumplimiento a las normas vigentes sobre justicia virtual, por medio de la presente comunicación dirigida al correo electrónico institucional de su Despacho, procedo a radicar el escrito de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el Auto de fecha 26 de agosto de 2021, junto con sus anexos, el cual acompaño en archivo adjunto.

Adicionalmente, me permito compartir enlace a la carpeta DRIVE donde podrá consultar y descargar los documentos: https://drive.google.com/drive/folders/1nyqsRW4Rb9p_Yht6VehDZPO1a9cd29bk?usp=sharing

En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y el CGP este escrito es puesto en copia a los demás sujetos procesales a las direcciones que obran en el expediente.

De la Señora Juez, atentamente,

JORGE ANDRÉS VALENCIA C.

Socio Fundador

Valencia & Valencia Abogados
Cra. 11B No. 98-08 Oficina 602
Tel.: (571) 695 39 48
j.andres@valenciayvalencia.com
Bogotá - Colombia